

Anexo 29
FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CONTRATOS MENORES
(BIENES)

DETALLE DE LA SOLICITUD							
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CABINAS DE VIGILANCIA DE FIBRA DE VIDRIO PARA SEDE DE HUAJE DE LA I.A. PUNO - SUNAT”</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA</td> <td> <p>La finalidad pública de la provisión de las cabinas de vigilancia se centra en optimizar la gestión logística, mejorar las condiciones de seguridad y salud ocupacional del personal, y facilitar el desarrollo eficiente de las actividades operativas, permitiendo que el personal de seguridad ubicado en la Sede de Huaje, que pueda contar con un espacio protegido para cumplir sus funciones de control; en consecuencia, salvaguardar los bienes públicos.</p> <p>OEI 03 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. La SUNAT consolidará una cultura de gestión orientada a la optimización de procesos y la mejora de la productividad institucional, mediante a implementación de prácticas modernas de administración y el uso eficiente de recursos. Este enfoque incluirá el fortalecimiento en la gestión de personas, la integridad, la comunicación institucional, a través de la adopción de tecnologías avanzada, como inteligencia artificial, analítica de datos y estándares de seguridad de la información.</p> </td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td> <p>El objetivo del presente requerimiento es la provisión de cabinas de vigilancia que van a permitir un mejor desempeño del personal de seguridad para lograr un mejor control de vigilancia.</p> <p>Garantizar las condiciones mínimas de protección para el personal de la Sede Huaje de la I.A. Puno, especialmente frente a las temperaturas extremas y precipitaciones pluviales.</p> <p>Mejorar la seguridad institucional y la protección del personal, fortaleciendo la capacidad operativa en la Sede.</p> </td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CABINAS DE VIGILANCIA DE FIBRA DE VIDRIO PARA SEDE DE HUAJE DE LA I.A. PUNO - SUNAT”	FINALIDAD PÚBLICA	<p>La finalidad pública de la provisión de las cabinas de vigilancia se centra en optimizar la gestión logística, mejorar las condiciones de seguridad y salud ocupacional del personal, y facilitar el desarrollo eficiente de las actividades operativas, permitiendo que el personal de seguridad ubicado en la Sede de Huaje, que pueda contar con un espacio protegido para cumplir sus funciones de control; en consecuencia, salvaguardar los bienes públicos.</p> <p>OEI 03 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. La SUNAT consolidará una cultura de gestión orientada a la optimización de procesos y la mejora de la productividad institucional, mediante a implementación de prácticas modernas de administración y el uso eficiente de recursos. Este enfoque incluirá el fortalecimiento en la gestión de personas, la integridad, la comunicación institucional, a través de la adopción de tecnologías avanzada, como inteligencia artificial, analítica de datos y estándares de seguridad de la información.</p>	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>El objetivo del presente requerimiento es la provisión de cabinas de vigilancia que van a permitir un mejor desempeño del personal de seguridad para lograr un mejor control de vigilancia.</p> <p>Garantizar las condiciones mínimas de protección para el personal de la Sede Huaje de la I.A. Puno, especialmente frente a las temperaturas extremas y precipitaciones pluviales.</p> <p>Mejorar la seguridad institucional y la protección del personal, fortaleciendo la capacidad operativa en la Sede.</p>
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 02 CABINAS DE VIGILANCIA DE FIBRA DE VIDRIO PARA SEDE DE HUAJE DE LA I.A. PUNO - SUNAT”						
FINALIDAD PÚBLICA	<p>La finalidad pública de la provisión de las cabinas de vigilancia se centra en optimizar la gestión logística, mejorar las condiciones de seguridad y salud ocupacional del personal, y facilitar el desarrollo eficiente de las actividades operativas, permitiendo que el personal de seguridad ubicado en la Sede de Huaje, que pueda contar con un espacio protegido para cumplir sus funciones de control; en consecuencia, salvaguardar los bienes públicos.</p> <p>OEI 03 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. La SUNAT consolidará una cultura de gestión orientada a la optimización de procesos y la mejora de la productividad institucional, mediante a implementación de prácticas modernas de administración y el uso eficiente de recursos. Este enfoque incluirá el fortalecimiento en la gestión de personas, la integridad, la comunicación institucional, a través de la adopción de tecnologías avanzada, como inteligencia artificial, analítica de datos y estándares de seguridad de la información.</p>						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>El objetivo del presente requerimiento es la provisión de cabinas de vigilancia que van a permitir un mejor desempeño del personal de seguridad para lograr un mejor control de vigilancia.</p> <p>Garantizar las condiciones mínimas de protección para el personal de la Sede Huaje de la I.A. Puno, especialmente frente a las temperaturas extremas y precipitaciones pluviales.</p> <p>Mejorar la seguridad institucional y la protección del personal, fortaleciendo la capacidad operativa en la Sede.</p>						
1.							

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR					
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	3H0300 – OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO			
2.	PERSONAL DE CONTACTO	<i>Wilbert Chaucha Quispe</i>			
	CORREO ELECTRÓNICO	wchaucha@sunat.gob.pe	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">CELULAR</td> <td>943084206</td> </tr> </table>	CELULAR	943084206
CELULAR	943084206				

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN											
	CANTIDAD										
		<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CÓDIGO SIGA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">B746417450013</td> <td>CABINA-CASETA DE VIGILANCIA DE FIBRA DE VIDRIO DE 1.50m x 1.50m x 2.30m</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	01	B746417450013	CABINA-CASETA DE VIGILANCIA DE FIBRA DE VIDRIO DE 1.50m x 1.50m x 2.30m	02	
ÍTEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL								
01	B746417450013	CABINA-CASETA DE VIGILANCIA DE FIBRA DE VIDRIO DE 1.50m x 1.50m x 2.30m	02								
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad									
3.											

MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	<p>La entrega del bien/bienes se realizará en. Urbanización Residencial El Carmen de Huaje Mz. A Lotes 3,4,5,6,7 y 8 del distrito de Puni, Provincia de Puno y departamento de Puno.</p> <p>020 CABINA – CASETA DE VIGILANCIA DE FIBRA DE VIDRIO 1.50m x 1.50m x 2.30m.</p> <p>De ser necesario la SUNAT brindará facilidades de acceso al local para realizar la prueba de funcionamiento.</p>
HORARIO DE ENTREGA	<p>Deberá ser entregado en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 a 16:30hrs.</p> <p>En caso se requiera realizar la entrega fuera del horario establecido, deberá gestionarse la autorización de la Oficina de Soporte Administrativo de Puno.</p> <p>El Contratista está obligado a presentar a su ingreso a las instalaciones de La SUNAT, la(s) guía(s) de remisión con el detalle de los bienes que se están ingresando, con lo cual se facilitará el control respectivo.</p>
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Persona Jurídica o Persona Natural (con negocio), con experiencia en comercialización / fabricación del objeto de la convocatoria. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Contar con RUC activo y habido. • No estar impedido para contratar con el Estado. • Pertener al rubro objeto de la contratación. • Contar con Certificado Único laboral. • Contar con Cuenta interbancaria (CCI) la que será detallada en la Declaración Jurada del proveedor. • Correo electrónico para efectos de la notificación de la orden de compra. • Deberá contar con un (01) número telefónico de contacto (fijo o celular) lo cual será comunicado por el proveedor al momento de presentar la cotización.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 [diez mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes (venta de casetas, módulos, casas prefabricadas en poliéster, fibra de vidrio y/o poliuretano.)</p> <p><u>Acreditación:</u> (Se acreditará al momento de la presentación de la cotización)</p> <p>La experiencia del proveedor se acredita con un máximo de veinte contrataciones mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>

	cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV ² . En caso el proveedor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados ³ , para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	<p>Uno (01) Técnico.</p> <p>Experiencia del personal propuesto.</p> <p>Experiencia mínima de doce (12) meses en trabajos como técnico en instalación de casetas de vigilancia y/o módulos prefabricados y/o estructuras de fibra de vidrio o equivalentes.</p> <p><u>Acreditación:</u> A la presentación de su cotización o previo al inicio efectivo de la prestación.</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización.</p>

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	<p>8B8100 – DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO, previa conformidad de la OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE PUNO.</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
6.	FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.</p> <p>A efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la siguiente documentación:</p> <p>Comprobante de pago.</p> <p>Guía de remisión de ingreso a la Sede todos los bienes.</p> <p>Carta de garantía de un (01) año (contados a partir del ingreso de los mobiliarios a la Sede) en original con firma legalizada notarialmente del representante legal del contratista.</p> <p>Además, se deberá contar con la comunicación de conformidad (correo, informe, ficha, coordinación, el que haga sus veces) del supervisor del servicio de La SUNAT in situ.</p>	<p>FORMA DE PAGOS</p> <p>ÚNICO</p>
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio proveedor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del proveedor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No corresponde		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por La SUNAT.		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Deberá de estar correctamente embalada con plástico de burbujas o espuma de polietileno (foam) para amortiguar, esquineros de cartón o espuma, film plástico / stretch para asegurar y proteger contra la humedad, cinta de embalaje resistente y una caja de madera o cartón corrugado resistente y adicionalmente zunchos o cuerdas para asegurar la mesa al pallet (si es que se utiliza uno).
TRANSPORTE	<p>El costo del traslado del bien, desde su lugar de origen hasta el destino final, será enteramente cubierto por el contratista.</p> <p>El contratista se hará responsable del transporte, debiendo contratar el seguro de transporte, servicio de cargar y descarga, los cuales aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas.</p> <p>La SUNAT no se hace responsable por no llevar los bienes con la documentación establecida en el reglamento de comprobantes de pago.</p>
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Se coordinará previamente con La SUNAT, para llevar a cabo la instalación que se realice durante los horarios que disponga a fin de que no interrumpa el trabajo del área usuaria respecto al ingreso de su personal y vehículos con los que realizaran la entrega del bien.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
GARANTÍA	El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses , contados a partir de la fecha en que el área usuaria emita la constancia de conformidad del bien instalado .

	<p>Esta garantía deberá cubrir íntegramente los siguientes aspectos:</p> <p>Defectos de fabricación, ensamblaje o diseño de la estructura de la caseta.</p> <p>Fallas o deterioro prematuro de los materiales empleados (estructura, techo, ventanas, puerta, piso).</p> <p>Filtraciones o fisuras estructurales que comprometan la resistencia o protección climática del bien.</p> <p>Mal funcionamiento del sistema eléctrico interior, incluyendo conexiones, tomacorrientes, interruptores y luminarias.</p> <p>Deficiencias en la instalación, cuando esta haya sido realizada por el proveedor.</p> <p>PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE ATENCIÓN:</p> <p>Cualquier desperfecto deberá ser comunicado por el área usuaria a través de documento formal o correo institucional a la dirección electrónica que el proveedor indique.</p> <p>El proveedor estará obligado a iniciar las acciones correctivas dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la recepción de la notificación.</p> <p>Las reparaciones deberán efectuarse en el lugar de instalación del bien, sin costo alguno para la Entidad, y deberán concluirse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.</p> <p>PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:</p> <p>En caso de que el proveedor no atienda el requerimiento de reparación dentro del plazo establecido, la Entidad se reserva el derecho de aplicar penalidades contractuales, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente de contrataciones del Estado.</p> <p>Asimismo, podrá ejecutarse cualquier otra acción correctiva prevista en el marco normativo aplicable para salvaguardar el interés público.</p> <p>REQUISITOS FORMALES:</p> <p>El proveedor deberá entregar junto con el bien una constancia escrita de garantía, firmada y sellada que incluya:</p> <p>Alcances de la garantía</p> <p>Condiciones de atención.</p> <p>Datos de contacto del responsable de atención.</p> <p>Firma del representante legal o técnico responsable.</p>
--	---

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9.	<p>SEGUROS APLICABLES</p> <p>El Contratista deberá contar obligatoriamente con un seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de La SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p>

		<p>Del mismo modo EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La SUNAT, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por La SUNAT a la suscripción del contrato.</p>
CONFIDENCIALIDAD		<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL		<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza,</p>

		<p>incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a supervisar efectivamente las labores de su personal, así como dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p> <p>La SUNAT está facultada a paralizar los trabajos en caso de incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que ello implique ampliación de plazo; razón por la cual, el postor deberá considerar en su propuesta, el dispositivo legal precitado durante el desarrollo de la prestación que efectúe con nuestra Entidad.</p>
	<p>GARANTÍAS</p>	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT; salvo el caso de pago anticipado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 227.5 del Artículo 227 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>"De conformidad con lo establecido en el numeral 67.2 del Artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas, el pago anticipado se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto."</p>
	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los</p>

		<p>evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>

Este documento deberá contar íntegramente con V°B° y sello⁵ del AU o ATE que formula el requerimiento⁶.

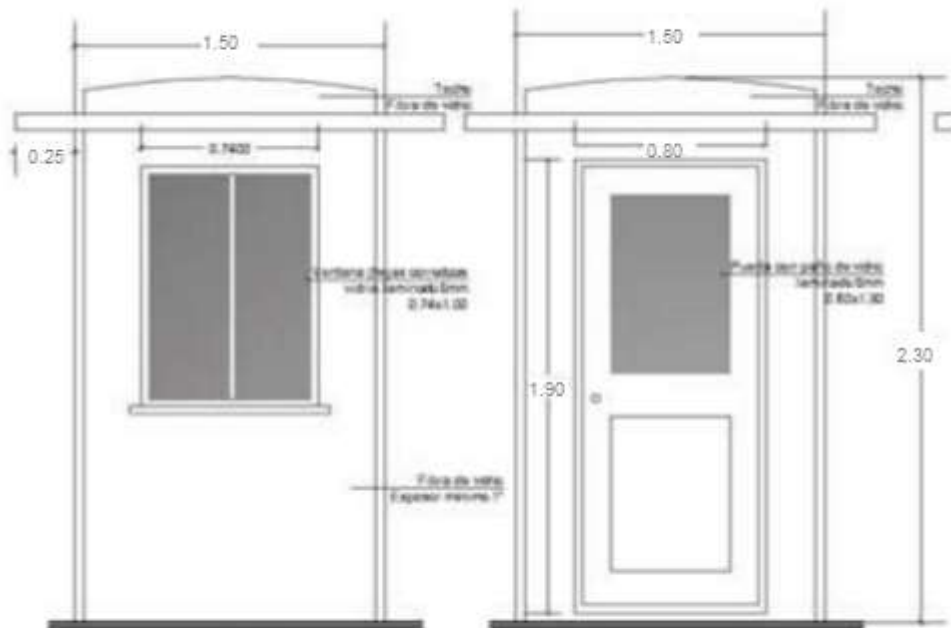
⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

⁶ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.A

ANEXO 1

CASETA DE VIGILANCIA DE 1.50m x 1.50m x 2.30m



ELEVACIONES DE CASETA

